



No.036-2023

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN DE DIEZ PUNTO CINCO (10.5) KILOWATTS [TRES (3) TONELADAS DE REFRIGERACIÓN], TIPO SPLIT, UBICADOS EN LOS CUATROS ELÉCTRICOS DE LOS PISOS 7 Y 13 DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0703-1970-01991, actuando en mi condición de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.368-8/2022, emitida por el Directorio de esta Institución el 11 de agosto de 2022, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.44-2/2023, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 2 de febrero de 2023; Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL BANCO"**, por una parte y por la otra, el señor **GUSTAVO ADOLFO RIVAS ROMERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista Industrial, hondureño y del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación No.0501-1985-12389, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE C.V.**, constituida mediante Instrumento Público No.9, otorgado el 9 de febrero de 1990 en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés ante los oficios del Notario Osvaldo Dacosta Zelaya, inscrita bajo el No.19 del Tomo 107 del Registro de Comerciantes Sociales del centro asociado del Instituto Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el instrumento No.29 autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés ante los oficios de la Notario Ana Maria Perdomo López, el 25 de julio de 2011, el cual se encuentra inscrito bajo el No.18 del tomo 685 de la Matricula 32793 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, sociedad que posee el RTN No.05019000044842 y a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL CONTRATISTA"**, ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente **"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN DE DIEZ PUNTO CINCO (10.5) KILOWATTS [TRES (3) TONELADAS DE REFRIGERACIÓN], TIPO SPLIT, UBICADOS EN LOS CUATROS ELÉCTRICOS DE LOS PISOS 7 Y 13 DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA"**, la cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

"EL BANCO" y **"EL CONTRATISTA"** declaran que el 29 de abril de 2022, suscribieron el Contrato para el suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de dos (2) aires acondicionados de precisión de diez punto cinco (10.5) kilowatts [tres (3) toneladas de refrigeración], tipo Split, ubicados en los cuatros eléctricos de los pisos 7 y 13 del edificio de **"EL BANCO"** ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, el cual se formalizó mediante el documento No.067-2022, aprobado mediante Resolución No.223-5/2022 del 12 de mayo de 2022 por

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



el Directorio de “EL BANCO”; asimismo, las partes declaran que el 11 de octubre de 2022, suscribieron una modificación al contrato antes referido, en el sentido de ampliar la fecha máxima del plazo de entrega del suministro por cien (100) días hábiles adicionales, es decir, hasta el 13 de febrero de 2023, debiendo “EL CONTRATISTA” ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para “EL BANCO”, lo cual se formalizó mediante el documento contractual No.111-2022, aprobado mediante Resolución No.474-10/2022 del 27 de octubre de 2022 por el Directorio de “EL BANCO”.

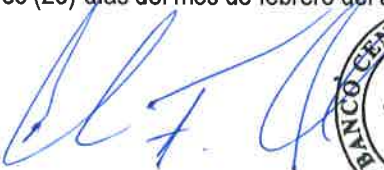
CLÁUSULA SEGUNDA **DE LA MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de “EL BANCO” a través de la Resolución No.44-2/2023 del 2 de febrero de 2023, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.067-2022 del que se ha hecho relación en la Cláusula que antecede, en el sentido de ampliar nuevamente la fecha máxima del plazo de entrega, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del referido contrato por ocho (8) semanas adicionales, es decir, hasta el 10 de abril de 2023, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para “EL BANCO”.

CLÁUSULA TERCERA **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 29 de abril de 2022 y su modificación celebrada el 11 de octubre de 2022, de los cuales se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente documento, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
“EL BANCO”
BANCO CENTRAL DE HONDURAS


GUSTAVO ADOLFO RIVAS ROMERO
“EL CONTRATISTA”
GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE C.V.


OSKAR RIVAS NAJAR
TESTIGO


JOSÉ GERARDO GUDIEL OSORTO
TESTIGO



No.038-2023

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE (PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y CONECTIVIDAD), PARA SER INSTALADA EN LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) UBICADOS EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y EN LA SUCURSAL DEL BCH EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.

Nosotros, **CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0703-1970-01991, actuando en mi condición de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.368-8/2022, emitida por el Directorio de esta Institución el 11 de agosto de 2022, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.546-12/2022, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 9 de diciembre de 2022; Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL BANCO"**, y por la otra el señor **NAHUM VITELIO GARCÍA CORTEZ**, mayor de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Electrónica, con Pasaporte No.221821937 y de este domicilio, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **TECNASA HONDURAS, S.A.**, sociedad constituida mediante Instrumento Público Número 307, otorgado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el 23 de septiembre de 2011, ante los oficios del Notario Polivio Parménides Castillo Escoto, e inscrita bajo el asiento 62 tomo 691 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula; trasladado su domicilio legal y circunscripción registral conforme acuerdo de los socios y protocolizado mediante Instrumento Público Número 91, de fecha 30 de julio de 2018, ante los oficios del Notario Marco Antonio Amaya e inscrita bajo el Número 11 de la matrícula 1648 del Registro Mercantil de San Pedro Sula y matrícula 81420 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, debidamente facultado para suscribir este tipo de contratos según consta en el Instrumento Público Número 31, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, el 19 de abril de 2022, ante los oficios del Notario Miguel Ángel Bonilla González, e inscrita bajo matrícula 81420 e inscrita con Número 73391 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, sociedad que posee el Registro Tributario Nacional número 05019012463075 y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente **"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE (PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y CONECTIVIDAD), PARA SER INSTALADA EN LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) UBICADOS EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y EN LA SUCURSAL DEL BCH EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA"**, la cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

"EL BANCO" y **"EL CONTRATISTA"** declaran que el 27 de junio de 2022, suscribieron el Contrato para el suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios de **"EL BANCO"** ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal de **"EL BANCO"** en la ciudad de San Pedro Sula, el cual se formalizó mediante el documento No.084-2022, aprobado mediante Resolución No.305-6/2022 del 30 de junio de 2022 por el Directorio de **"EL BANCO"**.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
, Ahorra energía y combustible hoy!*



CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.546-12/2022 del 9 de diciembre de 2022, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.084-2022 del que se ha hecho relación en la Cláusula que antecede, en el sentido de ampliar por cuatro (4) meses adicionales el plazo de entrega establecido en el numeral 1 de la Cláusula Quinta del precitado contrato, a fin de que venza el 11 de abril de 2023, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para "EL BANCO", debiendo "EL CONTRATISTA" ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 27 de junio de 2022, del cual se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente documento, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




NAHUM VITELIO GARCÍA CORTEZ
"EL CONTRATISTA"
TECNASA HONDURAS, S.A.


CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
TESTIGO


GABRIELA MARIA DERAS AVILEZ
TESTIGO



No.040-2023

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BCH UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS

Nosotros, **CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0703-1970-01991, actuando en mi condición de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.368-8/2022, emitida por el Directorio de esta Institución el 11 de agosto de 2022, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.55-2/2023, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 9 de febrero de 2022; Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se denominará como **"EL BANCO"**, por una parte y por la otra, **ANTONIO KAFATI MENDOZA**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1975-01729, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **ELECTRÓNICA TRIPLE A S. DE R.L. DE C.V.** sociedad con RTN No.08019995458006, constituida mediante Instrumento Público No.85, otorgado el 23 de marzo de 1996 en la ciudad de Danlí, El Paraíso, ante los oficios del Notario Reinaldo Chacón Ferrufino, la cual se encuentra inscrita bajo el No.16 del Tomo 29 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el precitado documento y quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**, ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente **"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BCH UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS"**, la cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

"EL BANCO" y **"EL CONTRATISTA"** declaran que el 10 de febrero de 2022, suscribieron el Contrato para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica del edificio de la sucursal de **"EL BANCO"** ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, el cual se formalizó mediante el **documento No.032-2022**, aprobado mediante Resolución No.85-2/2022 del 17 de febrero de 2022 por el Directorio de **"EL BANCO"**; asimismo, las partes declaran que el 8 de diciembre de 2022, suscribieron una modificación al contrato antes referido, en el sentido de ampliar el plazo de entrega del citado suministro hasta el 30 de marzo de 2023, debiendo **"EL CONTRATISTA"**

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
, Ahorra energía y combustible hoy!*



ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para **"EL BANCO"**, lo cual se formalizó mediante el documento No.141-2022, aprobado mediante Resolución No.559-12/2022 del 15 de diciembre de 2022 por el Directorio de **"EL BANCO"**.

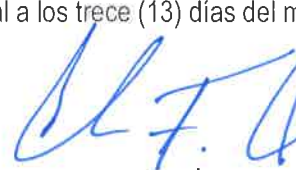
CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de **"EL BANCO"** a través de la Resolución No.55-2/2023 del 9 de febrero de 2023, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.032-2022 del que se ha hecho relación en la Cláusula que antecede, en el sentido de modificar el apartado número 19 del subnumeral 1.1 y el subnumeral 1.2.19 de la Cláusula Cuarta, para que **"EL CONTRATISTA"** suministre, instale, configure y ponga en funcionamiento la estación de trabajo (Workstation) marca HP, modelo Z8G4 TOWER WORKSTATION, con procesador INTEL XEON PLATINUM 8260L con 24 núcleos, caché de 35.75MB y demás características técnicas; manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para **"EL BANCO"**.

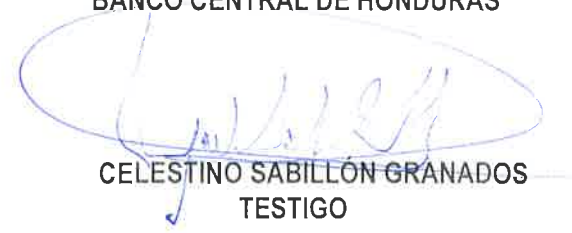
CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

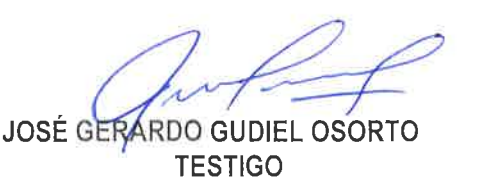
Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 10 de febrero de 2022 y su modificación celebrada el 8 de diciembre de 2022, de las cuales se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente documento, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS


ANTONIO KAFATI MENDOZA
"EL CONTRATISTA"
ELECTRÓNICA TRIPLE A S. DE R.L. DE C.V.


CELESTINO SABILLÓN GRANADOS
TESTIGO


JOSÉ GERARDO GUDIEL OSORTO
TESTIGO



No.041-2023

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL EDIFICIO DEL BCH UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0703-1970-01991, actuando en mi condición de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.368-8/2022, emitida por el Directorio de esta Institución el 11 de agosto de 2022, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.55-2/2023, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 9 de febrero de 2023; Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se denominará como **"EL BANCO"**, por una parte y por la otra, **ANTONIO KAFATI MENDOZA**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1975-01729, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **ELECTRÓNICA TRIPLE A S. DE R.L. DE C.V.** sociedad con RTN No.08019995458006, constituida mediante Instrumento Público No.85, otorgado el 23 de marzo de 1996 en la ciudad de Danlí, El Paraíso, ante los oficios del Notario Reinaldo Chacón Ferrufino, la cual se encuentra inscrita bajo el No.16 del Tomo 29 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el precitado documento y quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**, ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente **"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL EDIFICIO DEL BCH UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA"**, la cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

"EL BANCO" y **"EL CONTRATISTA"** declaran que el 10 de febrero de 2022, suscribieron el Contrato para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica del edificio de **"EL BANCO"** ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, el cual se formalizó mediante el **documento No.033-2022**, aprobado mediante Resolución No.85-2/2022 del 17 de febrero de 2022 por el Directorio de **"EL BANCO"**; asimismo, las partes declaran que el 8 de diciembre de 2022, suscribieron una modificación al contrato antes referido, en el sentido de ampliar el plazo de entrega del citado suministro hasta el 30 de marzo de 2023, debiendo **"EL CONTRATISTA"** ampliar la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorro energía y combustible hoy'*



vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para “EL BANCO”, lo cual se formalizó mediante el documento No.140-2022, aprobado mediante Resolución No.559-12/2022 del 15 de diciembre de 2022 por el Directorio de “EL BANCO”.

CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de “EL BANCO” a través de la Resolución No.55-2/2023 del 9 de febrero de 2023, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.033-2022 del que se ha hecho relación en la Cláusula que antecede, en el sentido de modificar los apartados números 29 y 30 del subnumeral 1.1 y subnumerales 1.2.29 y 1.2.30 de la Cláusula Cuarta para que “EL CONTRATISTA” suministre, instale, configure y ponga en funcionamiento la estación de trabajo (Workstation) marca HP, modelo Z8G4 TOWER WORKSTATION, con procesador INTEL XEON PLATINUM 8260L con 24 núcleos, caché de 35.75MB y sus demás características técnicas; manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para “EL BANCO”.

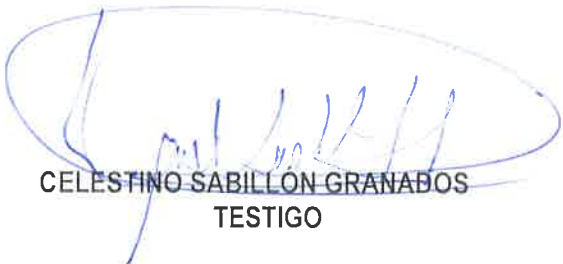
CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 10 de febrero de 2022 y su modificación celebrada el 8 de diciembre de 2022, de los cuales se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente documento, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
“EL BANCO”
BANCO CENTRAL DE HONDURAS


ANTONIO KAFATI MENDOZA
“EL CONTRATISTA”
ELECTRÓNICA TRIPLE A S. DE R.L. DE C.V.


CELESTINO SABILLÓN GRANADOS
TESTIGO


JOSÉ GERARDO GUDIEL OSORTO
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía.
‘Ahorra energía y combustible hoy’*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn